



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 275-2021-GRM/CR

Fecha: 02-12-2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 12-2021-GRM/CR, realizada el 02/12/2021, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, con la dispensa de los actos de lectura y aprobación del acta, sesionó; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la cual manifiesta en su Artículo 2° que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley."

Que, conforme el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, primer párrafo expresa que: "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declare su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo a lo establecido el Artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece que: "Las Mociones de Saludo, se tramita directamente ante el Consejo Regional, salvo casos excepcionales a criterio del Consejero Delegado";

Que, el Distrito Puquina es uno de los once distritos que conforman la Provincia General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua, fue creado el 04 de diciembre de 1916; y, elevado a la Categoría de Villa con Ley N° 2382. Siendo parte de su jurisdicción los Anexos de Aylaque, Thoata, Pochuayo, Llojomure, Chuñoahuayo, Olaque, Subín, Segundía, La Huata, Chacahuayo Santa Rosa; Comunidades Campesinas de Talamolle, Chilata, Santa Rosa, Vallecito y el Centro Poblado de Salinas Moche; contando como pobladores que se esfuerzan por trabajar por el desarrollo de su Pueblo.

Que, el 04 de diciembre del presente año, el Distrito de Puquina celebra su centésimo quinto (105°) Aniversario de elevación a categoría de Villa, siendo necesario expresar el saludo del Consejo Regional de Moquegua en una fecha tan especial.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, con el voto por unanimidad de sus miembros;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR, su más ferviente y caluroso saludo al Distrito de Puquina de la provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, con motivo de celebrarse el 04 de diciembre del presente año, su centésimo quinto (105°) Aniversario de elevación a categoría de Villa hermosa de Puquina, haciendo votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRASMITIR, la presente Moción de Saludo, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puquina Eco. Edwin Aguedo Gutiérrez, por su intermedio a los Regidores, Autoridades Políticas, Militares, Policiales y población en general del distrito de Puquina, al celebrarse tan importante ocasión.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA
 CONSEJERO DELEGADO

